



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **O R D E N A N Z A      N°      11444**

---

### **Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota M-370 L 72, de fecha 26 de agosto de 2022, por la Sra. Martínez Marisa Gabriela, DNI N°: 35.700.380, domiciliada en Barrio 192 Viviendas, Manzana N° 2118, Casa N° 862, de esta ciudad, solicitando la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de O.S.M y T.G.I.

### **Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Martínez, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en Barrio 192 viviendas Casa N° 862, identificada mediante Partida N° 149649, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Martínez, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que se mantiene la entrevista con la Sra. Martínez, la cual manifiesta que es empleada municipal de planta, que tiene certificado nacional de discapacidad (CUD) diagnostico Ceguera en ambos ojos miopía degenerativa, que mantiene a su hija que está cursando sus estudios en la ciudad de Paraná y que está haciendo tratamiento muy costoso en la ciudad de La Plata. Con los ingresos que percibe solo alcanzan a cubrir las necesidades básicas, es por ello solicito se otorgue la condonación de la deuda en concepto de T.G.I. y O.S.M. a fin de que la Sra. Martínez pueda seguir abonando".

Que, este Departamento de Regularización Fiscal, aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Otorgar de forma excepcional, a la Sra. Martínez Marisa Gabriela, DNI N°: 35.700.380, la quita de multas e intereses sobre la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I y O.S.M, correspondiente a la Partida 149649, del inmueble ubicado en Barrio 192 Viviendas, Manzana N° 2118, Casa N° 862, de ciudad.

**Artículo 2º:** Otorgar de forma excepcional, a la Sra. Martínez Marisa Gabriela, DNI N°: 35.700.380, un plan de pago de doce (12) cuotas iguales y consecutivas, una vez quitados los intereses y multas, por la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de TGI y OSM, correspondiente a la Partida 149649, del inmueble ubicado en Barrio 192 Viviendas, Manzana N° 2118, Casa N° 862, de ciudad.

**Artículo 3º:** Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

**Artículo 4º:** Notificar de la presente a la Sra. Martínez Marisa Gabriela, DNI N°: 35.700.380, en el domicilio de Barrio 192 Viviendas, Manzana N° 2118, Casa N° 862, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 02 días del mes de mayo del año 2024.-Fdo. Fdo.: Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de mayo de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 14 de mayo de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.444 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno